43200

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 23001722021
PROCESO ICBF-MC-128621-2021COR

Señor(es):
FUMIGACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.
Representada legalmente por PAOLA HAECKERMANN LOPEZ
NIT 900.167.288 - 6.
CALLE 99 NO. 06 – 05
Tel: 3280070
Correo Electrónico: fysi-sas@hotmail.com
Barranquilla – Atlántico

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 26/11/2020 03:35 PM, presentada en la plataforma para la contratación SECOP II, producto del Proceso de Mínima Cuantía ICBF-MC-128621-2021COR, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 . del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por el oferente y los documentos de subsanación. El oferente deberá atender lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

PRIMERA.- OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE TANQUES Y ALBERCAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE REGIONAL CÓRDOBA Y SUS OCHO CENTROS ZONALES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y DESMONTE, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DEL LOTE DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DENOMINADO LOTE POSTERIOR A LAS INSTALACIONES DE LA SEDE REGIONAL CÓRDOBA".

Servicio de Fumigación, Jardinería y Mantenimiento de Tanques y albercas de Almacenamiento de Agua Potable de los Inmuebles donde funciona el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Sede Regional Córdoba y sus Ocho Centros Zonales de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas y desmonte, limpieza y fumigación del Lote de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar denominado lote posterior a las instalaciones de la Sede Regional Córdoba.		
DESCRIPCIÓN	**MEDIDA**	**CANT**
Servicio 1: Servicio de Lavado de Tanques y albercas		
Tanque de 1000 litros c/u	UN	2

Tanque de 1000 litros c/u	UN	1
Alberca de 8000 litros c/u	UN	1
Tanque de 2000 litros c/u	UN	3
Tanque de 5000 litros c/u	UN	1
Tanque de 1000 litros c/u	UN	1
Tanque de 1000 litros c/u	UN	1
Tanque de 1000 litros c/u	UN	1
Tanque de 1000 litros c/u	UN	7
Alberca 14000 Litros c/u	UN	1
TOTAL SERVICIO 1		
Servicio 2: Servicio de Fumigación		
Servicio de Fumigación sede Regional	M2	4665
Servicio de Fumigación centro Zonal Montería	M2	680
Servicio de Fumigación centro Zonal Cereté	M2	879
Servicio de Fumigación Centro Zonal Planeta Rica	M2	342
Servicio de Fumigación Centro zonal Tierralta	M2	244
Servicio de Fumigación Centro Zonal Montelíbano	M2	150
Servicio de Fumigación centro zonal Lorica	M2	289
Servicio de Fumigación Centro Zonal Sahagún	M2	868
Servicio de Fumigación Centro zonal San Andrés de Sotavento	M2	674
TOTAL SERVICIO 2		
Servicio 3: Servicio de Jardinería		
Poda de árboles, arbustos y plantas.	M2	24
Poda y mantenimiento de prados.	M2	804
Poda y mantenimiento de césped de jardinera.	M2	152
Remoción de tierra para oxigenación de jardineras.	M2	290
Suministro de tierra especial, sustrato y abonos para jardineras.	M2	290
Aplicación de fertilizantes para follaje, floración y árboles frutales.	M2	290
Suministro y reemplazo de plantas, arbustos.	UNIDAD	10
Riego de plantas, prados y árboles.	M2	1094
Aplicación de plaguicidas, herbicidas y fungicidas de uso común a los árboles, prados y jardineras.	M2	1658
Suministro de grama para jardinera.	M2	67
Empaque y traslado de disposición de los desechos producto de la prestación del servicio.	GLOBAL	1
Poda de árboles, arbustos y plantas.	UNIDAD	5
Remoción de tierra para oxigenación de jardineras.	M2	77
Suministro de tierra especial, sustrato y abonos para jardineras.	M2	77
Aplicación de fertilizantes para follaje, floración y árboles frutales.	M2	77
Riego de plantas, prados y árboles.	M2	77
Aplicación de plaguicidas, herbicidas y fungicidas de uso común a los árboles, prados y jardineras.	M2	77

Empaque y traslado de disposición de los desechos producto de la prestación del servicio.	GLOBAL	1
Poda de árboles, arbustos y plantas CZ San Andres	UNIDAD	2
Poda y mantenimiento de prados CZ San Andres.	M2	20
Remoción de tierra para oxigenación de jardineras CZ San Andres.	M2	20
Suministro de tierra especial, sustrato y abonos para jardineras CZ San Andres	M2	20
Aplicación de fertilizantes para follaje, floración y árboles frutales.	M2	20
Suministro y reemplazo de plantas, arbustos.	UNIDAD	10
Riego de plantas, prados y árboles.	M2	20
Aplicación de plaguicidas, herbicidas y fungicidas de uso común a los árboles, prados y jardineras.	M2	20
Empaque y traslado de disposición de los desechos producto de la prestación del servicio.	GLOBAL	1
TOTAL SERVICIO 3		
Servicio 4: Servicio de desmonte, limpieza y fumigación de lote.		
Desmonte, limpieza, retiro y disposición de maleza Lote Regional	M2	24000
Suministro y Fumigación General en el lote usando matamalezas de hoja ancha y para hoja delgada Lote Regional	M2	24000
Empaque y traslado de disposición de los desechos producto de la prestación del servicio	GLOBAL	1
TOTAL SERVICIO 4		

SEGUNDA.- CONDICIONES TECNICAS: Serán las establecidas en el Ficha de Condiciones Técnicas (FCT).

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

2. Constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

4. Disponer de los medios necesarios para el almacenamiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparte el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.

6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7. Presentar la cuenta de cobro o factura, según corresponda, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

10. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

11. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

12. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

13. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” de Manual de Contratación Vigente.

14. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de residuos.

15. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

Obligaciones Específicas del contratista

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT). El contratista deberá prestar los servicios de jardinería y fumigación, limpieza de tanques, desmonte, limpieza y fumigación del lote; los

cuales deberán incluir el suministro de insumos, elementos, herramientas y materiales, previa solicitud del supervisor del contrato.

2. El contratista deberá prestar los servicios requeridos a más tardar dentro de los 3 días calendario establecidos en la tabla de periodicidad en el ítem 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

3. El contratista realizará acompañamiento y capacitación en lo concerniente al establecimiento de un proyecto de aprovechamiento de Residuos Sólidos provenientes de las actividades de barrido y mantenimiento de las zonas verdes del ICBF.

4. Entregar al supervisor del contrato los informes sobre los resultados obtenidos en cada actividad encomendada con su respectivo registro fotográfico y/o los que sean solicitados por este.

5. Los servicios de fumigación y desratización se prestarán en todas las áreas exteriores e interiores, esto es, en toda el área construida de las Sedes Regionales y Centros Zonales, los patios internos y los jardines externos que le rodean.

6. El contratista deberá garantizar que los insumos que ofrece para el suministro en la prestación del servicio cuentan con Registro Sanitario expedido por el INVIMA.

7. El servicio deberá realizarse con base en las normas establecidas para las actividades de saneamiento ambiental en viviendas, establecimientos comerciales, industrias y de servicios.

8. Eliminar fuentes que puedan transformarse en alimentación de roedores, tapar agujeros o alcantarillas que puedan ser tránsito o nido de roedores.

9. Contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada.

10. Garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente, es decir productos biodegradables y que éstos no representen un riesgo para el personal.

11. Utilizar para la ejecución del contrato, productos de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores.

12. Señalizar y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.

13. Disponer de los equipos, uniformes y demás elementos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.

14. Localizar los focos generadores de la proliferación de insectos, sean rastreros y voladores, comején, plagas, vertebrados y determinar las labores necesarias para contrarrestar el riesgo de infección aplicando técnicamente insecticidas por los métodos de aspersión o nebulización, empleando plaguicidas de alta pureza.

15. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

16. El contratista deberá entregar un documento (Plan de Manejo Ambiental) en el cual establezca las diferentes estrategias para dar cumplimiento a la política ambiental, la adopción de buenas prácticas ambientales, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel, Manejo de sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos en general, dicho documento debe ser entregado quince días calendarios después de la legalización y perfeccionamiento del contrato.

17. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos.

18. El contratista debe brindar a su personal vinculado (administrativo y operativo) inducción en el Sistema Integrado de Gestión del ICBF.

19. El contratista debe capacitar al personal en manejo de sustancias químicas e igualmente exigir fichas de manejo con tratamientos concretos y prácticos.

20. El contratista debe entregar copia de las de fichas técnicas de sustancias químicas y hojas de seguridad en medio magnético y físico a el ICBF para su validación y presentar los procedimientos y tratamientos frente a intoxicación o manipulación inadecuada de químicos documentos que serán avalados por los profesionales idóneos del ICBF.

21. El personal encargado de la prestación del servicio deberá contar con todos los implementos y cumplir con los protocolos de bioseguridad para prevenir el contagio por el virus del covid 19.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Para el eje de seguridad y salud en el trabajo:

1 Certificar previo al inicio de las actividades que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

3. Realizar previo al inicio de actividades del contrato, la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades

5. Presentar al supervisor del contrato, previo inicio de actividades del contrato, el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio

6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente

8. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

2. Para el eje Ambiental:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

3. Presentar al supervisor del contrato los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

4. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

5. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

3. Para el eje de Política de Seguridad de la Información:

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

4. Para el eje de Calidad:

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

CUARTA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión de la adjudicación del presente proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será el ICBF Regional Córdoba y sus Centros Zonales que a continuación se describen:

Sede	Dirección
Sede Regional Córdoba	Carrera 9 # 10-26
Centro Zonal Montería	Calle 43 # 3-24
Centro Zonal Cereté	Calle 12 # 10 B-34
Centro Zonal Sahagún	Calle 15 # 13-31
Centro Zonal San Andrés de Sotavento	Transversal 7 # 7-10
Centro Zonal Planeta Rica	Carrera 10 # 20-54
Centro Zonal Tierralta	Calle 7 # 12-26
Centro Zonal Lorica	Calle 1 No. 1 – 102 Barrio Remolino
Centro Zonal Montelíbano	Calle 14 No. 4 - 30 Barrio Loma Fresca

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Montería.

SÉPTIMA. – VALOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($42.770.000),** incluido IVA y demás impuestos de ley, así como los directos e indirectos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. El **ICBF** efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.

La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18021 del 29/06/2021:

No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
18021	29/06/2021	197 Mantenimiento	C-4199-1500-8-0-4199016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	**SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE**	$64.008.665

OCTAVA. – FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir será por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($42.770.000),** incluido IVA, impuestos de ley y todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o servicio.

El ICBF Regional Córdoba pagara de la siguiente manera:

Por la prestación de los servicios de Fumigación, Jardinería y Mantenimiento de Tanques y albercas de Almacenamiento de Agua Potable de los Inmuebles donde funciona el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Sede Regional Córdoba y sus Ocho Centros Zonales de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas y desmonte, limpieza y fumigación del Lote de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar denominado lote posterior a las instalaciones de la Sede Regional Córdoba, finalizado cada uno de los ciclos establecidos en la ficha de condiciones técnicas y previo recibido y aprobación por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará previa presentación de las facturas correspondientes, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el

cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

NOVENA. – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Grupo Administrativo, o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y Manual de Supervisión y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y a la Oficina Jurídica.

El Supervisor puede ser contactado al Tel: (4) 7831105 – 7868096 – 7836802 Ext: 469006.

DECIMA. – IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El presente Contrato es de Prestación de Servicios de conformidad con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA PRIMERA. – GARANTÍAS: Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

1. **Cumplimiento del Contrato**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2. **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más.

3. **Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

4. **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: Esta garantía deberá ampararse de conformidad con el ofrecimiento realizado por parte del proponente seleccionado y deberán ser cargadas al día siguiente de la suscripción del presente documento, en la plataforma secop ii.

Nota 2: El Contratista se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico de la Regional Córdoba, dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato.

Nota 3: El Contratista deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, la

EAS se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.

DECIMA SEGUNDA. – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

DECIMA TERCERA. – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita del ICBF, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla.

DECIMA CUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

DECIMA QUINTA. – CADUCIDAD: EL ICBF, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993.

DECIMA SEXTA. – DE LA REVISIÓN DE PRECIOS: En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iníciales del Contrato, podrá efectuarse, a juicio de la entidad, una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas.

DECIMA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto, se requiere para su legalización la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución la Aprobación de Garantías por parte del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se firma en montería a los, 17/08/2021

Cordialmente,

ALBERTO JOSE JIMENEZ BOHORQUEZ
Ordenador del Gasto

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Mario Durango Lopez	Coordinador Grupo Jurídico	
Revisó	Marcela Negrete	Abogada Dirección Regional Córdoba	
Proyectó	Gustavo Chaar Caro	Contratista Grupo Jurídico	